



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
RECTORADO

RESOLUCION N° 029-2016-UPT-CU.

Tacna, 07 de marzo de 2016.

**VISTO:** El acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 111-2015-UPT-CU, de fecha 31 de julio de 2015, se aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad Privada de Tacna;

Que, por medio del Oficio N° 022-2016-UPT/VRAC, de fecha 21 de enero de 2016, el Dr. Oscar Angulo Salas, Vicerrector Académico, comunica que en reunión del día 11 de enero de 2016, sostenida con los señores decanos, se tomó lo siguientes acuerdos:

1. Que los egresados y estudiantes de Institutos pueden postular por Admisión de la UPT en sus diversas modalidades.
2. Los Institutos deben estar debidamente acreditados por MINEDU y SUNEDU para que puedan acceder a lo descrito en el punto anterior.
3. Asimismo, se acordó en dicha reunión, que se va a aceptar a los postulantes de Institutos debidamente reconocidos por MINEDU y SUNEDU, a quienes se les reconocerá sus estudios por convalidación y/o equivalencia hasta 40 créditos, generalmente cursos básicos, pero ninguno de especialidad.

Que, estando a lo antes informado, el Vicerrector Académico por medio del Oficio N° 034-2016-UPT/VRAC, de fecha 25 de enero de 2016, comunica que se ha realizado las modificaciones al Reglamento de Admisión de la Universidad Privada de Tacna, en los siguientes artículos:

- > Art. 5, inciso h.
- > Art. 13, inciso f.
- > Art. 25

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 11 de febrero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR**, en vía de regularización, la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Privada de Tacna, aprobado con Resolución N° 111-2015-UPT-CU, de fecha 31 de julio de 2015, en los siguientes extremos:

- > El Art. 5 queda redactado con el siguiente texto:

- Art. 5 Dentro de la modalidad de Exonerado de Examen Ordinario de Admisión, se consideran los siguientes casos:
- a. Ciclo Pre Universitario
  - b. Fase Cero
  - c. Convenios con Centros Educativos
  - d. 1° y 2° Puesto de egresados de las instituciones educativas de cada región
  - e. Deportista Calificado acreditado por el IPD o Afiliado-Destacado
  - f. Graduado y/o Titulado
  - g. Traslado Externo Nacional
  - h. **Traslado Externo de Instituto Superior reconocido por la SUNEDU y/o MINEDU.**
  - i. Traslado Externo Internacional
  - j. Postulante Extranjero
  - k. Discapacitados
  - l. Personas mayores de 30 años
  - m. Otros que apruebe el Consejo Universitario y que se ajusten a la Ley y normativa Institucional.





**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
RECTORADO**

...RESOLUCION N° 029-2016-UPT-CU.

➤ El Art. 13 queda redactado con el siguiente texto:

- Art. 13 Se exonera de rendir el Examen Ordinario de Admisión en los siguientes casos:
- Alumnos egresados de Educación Secundaria que ocuparon el primer o segundo puesto de rendimiento académico de cada región.
  - Alumnos comprendidos en los Convenios que la Universidad Privada de Tacna sostiene con diferentes instituciones de Educación Secundaria.
  - Alumnos que hayan aprobado el Ciclo Pre Universitario o Fase Cero de la Universidad Privada de Tacna, siempre y cuando estén incluidos dentro del número de vacantes preestablecidas.
  - Deportistas calificados acreditados por el IPD o afiliados-destacados.
  - Graduados o Titulados en Instituciones de Educación Superior.
  - Traslados externos de Instituciones de Educación Superior nacionales reconocidos por la SUNEDU y/o MINEDU, o extranjeros.**
  - Postulantes extranjeros.
  - Discapacitados, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida y se adjunte el certificado de discapacidad expedido por el organismo competente.
  - Personas mayores de 30 años.

➤ El Art. 25 queda redactado con el siguiente texto:

- Art. 25 Están exonerados del Examen Ordinario de Admisión, los alumnos de otras Universidades o Institutos de Nivel Superior del país reconocidos por la SUNEDU y/o MINEDU, o del extranjero, siempre y cuando hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos académicos. En caso que el número de postulantes exceda al número de vacantes, se someterán a lo dispuesto en el Art. 14 del presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. HUGO CALIZAYA CALIZAYA  
RECTOR



RAFAEL F. SUPO HALLAS  
SECRETARIO GENERAL

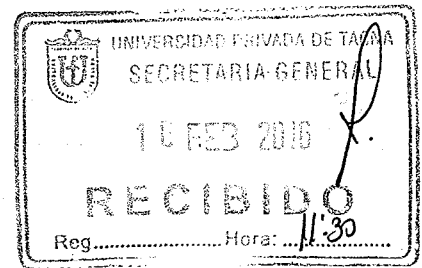
Mec.-  
Fs. 012.

K. 029



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
**UPT**  
VICE RECTORADO ACADÉMICO

Sin fines de lucro

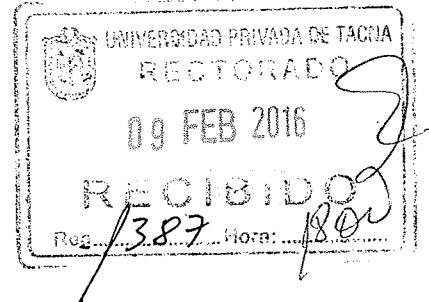


"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Tacna, 25 de enero de 2016

**OFICIO N° 034-2016-UPT/VRAC**

Señor Dr.  
**Hugo Calizaya Calizaya**  
Rector de la Universidad Privada de Tacna  
Presente



**ASUNTO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UPT**  
**Ref.-: OFICIO N° 022-2016-UPT/VRAC**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo a lo solicitado en el proveído del documento de la referencia, le informo que se han realizado las modificaciones al Reglamento de Admisión de la Universidad Privada de Tacna en lo referente a traslados de Institutos autorizados por el MINEDU y/o MINEDU en los siguientes Artículos:

- Art. 5, inciso h.
- Art. 13. Inciso f.
- Art. 25

*VRAC debe presentarse en C.U.?*

Agradeceré a usted se realice el trámite correspondiente para su aprobación.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle mis distinguidas consideraciones personales.

Atentamente,



*Oscar S. Angulo Salas*  
**DR. OSCAR S. ANGULO SALAS**  
**VICE RECTOR ACADÉMICO**

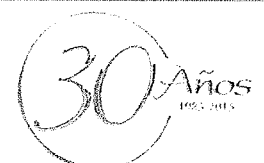
OSAS/AJ\*  
SGD N° 1387

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
SECRETARIA GENERAL  
SEGE - C.U.

Proposición	<input type="checkbox"/>	Determinación	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Resolución	<input type="checkbox"/>
Opinión	<input type="checkbox"/>	Dictamen	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>		
Otros			

Tacna, **09 FEB. 2016**

FIRMA





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
**UPT**  
 VICE RECTORADO ACADÉMICO

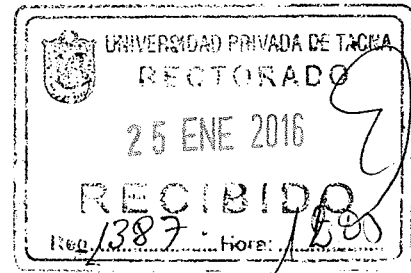
Sin fines de lucro

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Tacna, 21 de enero de 2016

**OFICIO N° 022-2016-UPT/VRAC**

Señor Dr.  
**Hugo Calizaya Calizaya**  
 Rector de la Universidad Privada de Tacna  
 Presente

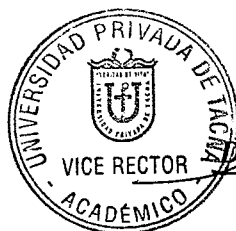


Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle respecto a la reunión del día 11 de enero de 2016, sostenida con los señores Decanos en este Despacho:

1. Que los egresados y estudiantes de Institutos pueden postular por Admisión de la UPT en sus diversas modalidades.
2. Los Institutos deben estar debidamente acreditados por MINEDU y el SUNEDU para que puedan acceder a lo descrito en el punto anterior.
3. Asimismo se acordó en dicha reunión que se va a aceptar a los postulantes de Institutos debidamente reconocidos por MINEDU Y SUNEDU, a quienes se les va a reconocer sus estudios por convalidación y/o equivalencia hasta 40 créditos, generalmente cursos básicos, pero ninguno de especialidad.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle mis distinguidas consideraciones personales.

Atentamente,

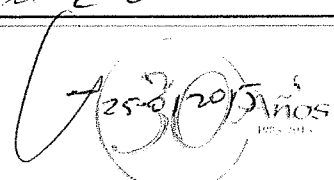


*Oscar S. Angulo Salas*  
**DR. OSCAR S. ANGULO SALAS**  
 VICE RECTOR ACADÉMICO

OSAS/AJ\*  
 Adjunto copia Of. Circ. 003  
 SGD N° 1387

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA RECTORADO	
Para: <b>VRAC</b>	
Atención <input checked="" type="checkbox"/>	Determinación <input type="checkbox"/>
Informe <input type="checkbox"/>	Evaluación <input type="checkbox"/>
Opinión <input type="checkbox"/>	Planote <input type="checkbox"/>
Conocimiento <input type="checkbox"/>	Reporte <input type="checkbox"/>
Otras: <i>Plantear que agregados o modificaciones deben estar en la reglamentación respectiva</i>	
25 ENE 2016	
FIRMA	

*Señalar esta agregados o modificaciones para notarse en el C.U.*





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
**UPT**  
 VICE RECTORADO ACADÉMICO

sin fines de lucro

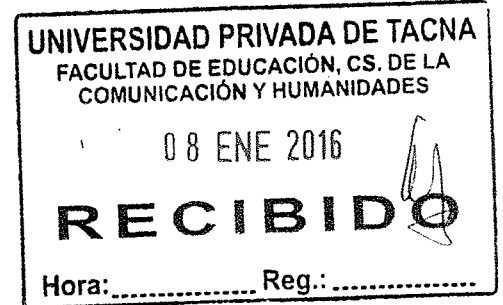
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Tacna, 08 de enero de 2016

**OFICIO CIRCULAR N° 003-2016-UPT/VRAC**

Señor(a)  
**DECANOS DE FACULTADES**  
 FAEDCOH/FAING/FADE/FACEM/FAU/FACSA  
 Presente

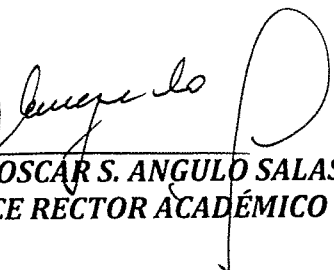


Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y citarlo(a) a una reunión de trabajo para el día **lunes 11 de enero 2016, a horas 11:00**, en este Despacho, con el fin de tratar la siguiente agenda:

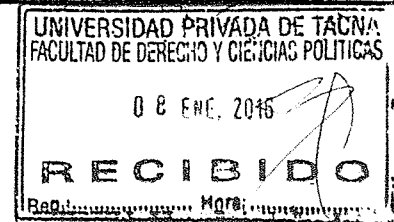
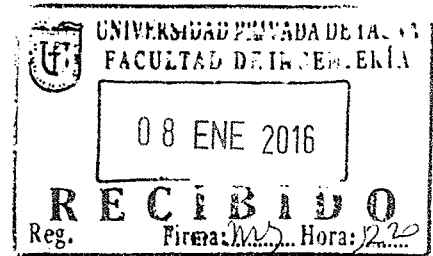
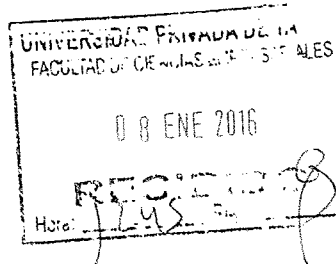
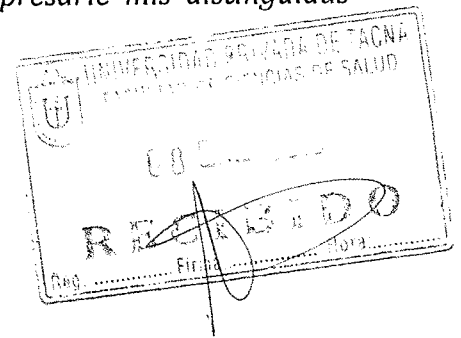
- ✦ Implementación de nuevos planes de Estudio, ciclo 2016-I.
- ✦ Admisión de Egresados de Institutos Tecnológicos.
- ✦ Titulación por trabajos de suficiencia profesional.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle mis distinguidas consideraciones personales.

Atentamente,

  
**DR. OSCAR S. ANGULO SALAS**  
 VICE RECTOR ACADÉMICO

OSAS/AJT\*  
 SGD N° 368



30 años



## REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1 El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión para obtener una vacante y ser estudiante de la Universidad Privada de Tacna, de conformidad a la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- Art. 2 El Proceso de Admisión se realiza mediante concurso público y tiene como objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes que cumplan con los requisitos señalados para ser estudiantes de la Universidad Privada de Tacna.
- Art. 3 El número de vacantes para cada proceso de admisión será aprobado por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo a la Ley y teniendo como premisa la existencia de un mínimo de 12 ingresantes a la carrera profesional para proceder a su apertura.
- Art. 4 La Universidad Privada de Tacna, considera las siguientes modalidades de ingreso:
- Examen Ordinario de Admisión
  - Examen Extraordinario dentro del Proceso de Admisión
  - Exonerado de Examen Ordinario de Admisión
- Art. 5 Dentro de la modalidad de Exonerado de Examen Ordinario de Admisión, se consideran los siguientes casos:
- Ciclo Pre Universitario
  - Fase Cero
  - Convenios con Centros Educativos
  - 1° y 2° Puesto de egresados de las instituciones educativas de cada región
  - Deportista Calificado acreditado por el IPD o Afiliado-Destacado
  - Graduado y/o Titulado
  - Traslado Externo Nacional
  - Traslado Externo de Instituto Superior reconocido por (el) le SUNEDU y/o MINEDU.
  - Traslado Externo Internacional

1



- j. Postulante Extranjero
- k. Discapacitados
- l. Personas mayores de 30 años
- m. Otros que considere y que se ajusten a la Ley y normativa Institucional

*aprobación Comisión de Postulantes*

## CAPÍTULO II DE LOS POSTULANTES

- Art. 6 Pueden postular al proceso de Admisión de la Universidad Privada de Tacna:
- a. Las personas que hayan concluido satisfactoriamente los estudios de educación secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.
  - b. Los estudiantes o egresados de Universidades o Instituciones de Educación Superior del país o del extranjero, sea en entidades públicas o privadas.



## CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

2

- Art. 7 La Universidad Privada de Tacna para el proceso de admisión, pondrá a la venta la Carpeta de Admisión, que contendrá el temario de admisión, la normativa correspondiente así como información institucional.
- Art. 8 Los postulantes a la Universidad Privada de Tacna a través del examen ordinario de admisión, deben cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Ficha de Inscripción
  - b. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad
  - c. Certificados originales de estudios de Educación Secundaria
  - d. Dos (2) fotografías de frente, tamaño carné a color
  - e. Recibo de pago por derecho de postulación.
- Art. 9 Cada postulante podrá inscribirse hasta en tres (3) Carreras Profesionales que correspondan a un mismo canal, señalando el orden de prioridad. El postulante aprobado que no alcance puntaje en la primera opción, o cuya carrera no sea aperturada por no tener el mínimo requerido de ingresantes, será considerado en la segunda; de no alcanzar vacante en la segunda opción, tendrá derecho a una tercera opción, siempre y cuando existan vacantes.





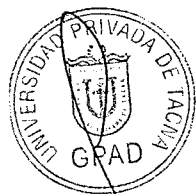
Sin fines de lucro

- Art. 10 Los postulantes recibirán un carné de identificación. Dicho documento permitirá realizar gestiones relacionadas con el proceso de admisión, rendir las evaluaciones así como al solicitar la devolución de los documentos en caso de no ingresar.
- Art. 11 No se efectuarán inscripciones provisionales ni reservas de inscripción.
- Art. 12 Si algún postulante en cualquiera de las modalidades de ingreso, decide retirar su inscripción o no rindiera el examen, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna por cualquier concepto.



#### CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS EXONERADOS AL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

- Art. 13 Se exonera de rendir el Examen Ordinario de Admisión en los siguientes casos:
- Alumnos egresados de Educación Secundaria que ocuparon el primer o segundo puesto de rendimiento académico de cada región.
  - Alumnos comprendidos en los Convenios que la Universidad Privada de Tacna sostiene con diferentes instituciones de Educación Secundaria.
  - Alumnos que hayan aprobado el Ciclo Pre Universitario o Fase Cero de la Universidad Privada de Tacna, siempre y cuando estén incluidos dentro del número de vacantes preestablecidas.
  - Deportistas calificados acreditados por el IPD o afiliados-destacados.
  - Graduados o Titulados en Instituciones de Educación Superior.
  - Traslados externos de Instituciones de Educación Superior nacionales reconocidos por el SUNEDU y/o MINEDU, o extranjeros.
  - Postulantes extranjeros.
  - Discapacitados, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida y se adjunte el certificado de discapacidad expedido por el organismo competente.
  - Personas mayores de 30 años.



3







UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

**UPT**

VICE RECTORADO ACADÉMICO

*Sin fines de lucro*

Art. 14 En caso de que el número de postulantes exonerados de rendir el Examen Ordinario de Admisión, comprendidos en el Art. 13 incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i; supere el número de vacantes, se someterán a un examen extraordinario; en caso de suscitarse empate, se considerará el promedio de los cinco años de secundaria, si persiste el empate se tomará en cuenta las notas de los dos últimos años de secundaria.

Art. 15 La exoneración a la que hace referencia el Art. 13 será otorgada por una sola vez en la Universidad Privada de Tacna en los casos precisados en los incisos a, b y g.

Art. 16 Los postulantes en la modalidad de exonerado por haber ocupado el primer o segundo puesto en Educación Secundaria, además de los requisitos indicados en el Art. 8, presentarán una constancia de adjudicación del orden de mérito otorgada por el Director de la Institución Educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.



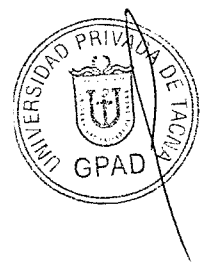
Art.17 Los postulantes a la Universidad Privada de Tacna por Convenio deberán presentar los requisitos indicados en el Art. 8 y un documento de presentación suscrita por el director de la Institución Educativa correspondiente.

4

Art.18 Los postulantes a la Universidad Privada de Tacna que hayan aprobado el Ciclo Pre Universitario o Fase Cero, y logrado vacante, deberán inscribirse al Proceso de Admisión en los plazos indicados, presentando los requisitos del Art. 8.

Art.19 Los deportistas calificados o afiliados-destacados, para ser exonerados del examen ordinario de admisión, además de los requisitos exigidos en el Art. 8, presentarán los siguientes documentos:

- a. Certificado original de ser deportista vigente, refrendado por la liga correspondiente, o constancia de haber sido seleccionado como integrante de la Selección de Tacna del Perú, ambos documentos refrendados por el IPD.
- b. Compromiso notarial para representar a la Universidad Privada de Tacna en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad éste será debidamente autorizado por sus padres o apoderados.





UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

**UPT**

VICE RECTORADO ACADÉMICO

*Sin fines de lucro*

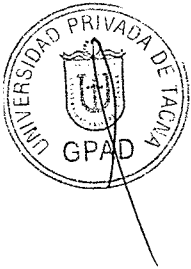
- Art. 20 Los Postulantes en la modalidad de discapacitados, además de los requisitos exigidos en el Art. 8 deberán acreditar su condición mediante la certificación correspondiente y su Registro Nacional de Personas con discapacidad.
- Art. 21 Los postulantes en la modalidad de mayores de 30 años, además de los requisitos exigidos en el Art. 8, deberán presentar Certificado de no poseer antecedentes penales, con una vigencia no mayor a 3 meses.

### **CAPÍTULO V DE LOS EXONERADOS POR GRADO O TÍTULO PROFESIONAL**

- Art. 22 Están exonerados del Examen Ordinario de Admisión, los postulantes Bachilleres o Titulados de las Universidades del país o del extranjero reconocidos por SUNEDU, graduados o titulados en Institutos de Nivel Superior, Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que deseen seguir estudios conducentes a la obtención de una segunda profesión, siempre y cuando no excedan al número de vacantes disponibles, caso contrario se someterán a lo dispuesto en el Art. 14 del presente Reglamento.



- Art. 23 Los postulantes comprendidos en el artículo anterior, deben presentar los siguientes documentos:
- a. Ficha de Inscripción.
  - b. Fotocopia legalizada y/o autenticada del Grado Académico o Título Profesional o Despacho de Oficial, según sea el caso.
  - c. Fotocopia legalizada del documento de identidad.
  - d. Certificados originales de estudios expedidos por la Universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados y firmados por la autoridad competente.
  - e. 02 fotografías de frente tamaño carné a color.
  - f. Certificado de no poseer antecedentes penales con una antigüedad no mayor a 3 meses.
  - g. Recibo de pago por derecho de inscripción a exoneración de examen por Grado o Título.



- Art. 24 Los postulantes exonerados admitidos por poseer Grado o Título, se someterán a la normatividad de Convalidación de la Facultad a la que han sido admitidos.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

**UPT**

VICE RECTORADO ACADÉMICO

*Sin fines de lucro*

## **CAPÍTULO VI DE LOS TRASLADOS EXTERNOS**

Art. 25 Están exonerados del Examen Ordinario de Admisión, los alumnos de otras Universidades o Institutos de Nivel Superior del país reconocidos por la SUNEDU y/o MINEDU, o del extranjero, siempre y cuando hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos académicos. En caso que el número de postulantes exceda al número de vacantes, se someterán a lo dispuesto en el Art. 14 del presente Reglamento.

Art. 26 Los postulantes comprendidos en el artículo anterior deben presentar:

- a. Solicitud - Ficha de Inscripción.
- b. Fotocopia legalizada de DNI.
- c. Certificados originales de estudios expedidos por la Universidad o Instituto de Nivel Superior de procedencia.
- d. Dos fotografías de frente tamaño carné a color.
- e. Presentación de recibo de pago de exoneración por traslado externo.



Art. 27 Los postulantes admitidos por esta modalidad, se someterán a la normatividad de convalidación de la Facultad a la que han sido admitidos



## **CAPÍTULO VII EXONERACIÓN POR SER POSTULANTE EXTRANJERO**

Art. 28 Los postulantes extranjeros, incluidos en el Art. 5 del presente Reglamento están exonerados de rendir el examen ordinario de admisión, siempre y cuando el número de postulantes no sea mayor al número de vacantes establecidas, caso contrario se someterán al Art. 14 del presente Reglamento.

Art. 29 Los postulantes extranjeros presentarán, como documento de identidad copia legalizada de su pasaporte; además, según la modalidad de postulación los documentos visados por el Sector de Educación del país de origen y autenticados por la autoridad consular del Perú en el país de procedencia.

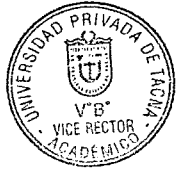
6



### **CAPÍTULO VIII DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN**

- Art. 30 Para llevar a cabo el proceso de admisión, el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, designará una comisión de Admisión, la misma que llevará a cabo el proceso y dará fe de los resultados del mismo.
- Art. 31 La comisión estará integrada por 3 miembros; la preside el Jefe de la Oficina de Marketing y Admisión y dicha comisión concluye con sus funciones tras la aprobación del informe final del proceso de admisión por el Consejo Universitario.

### **CAPÍTULO IX DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN**



- Art. 32 El Examen Ordinario de Admisión consiste, como mínimo, en una prueba escrita que comprende preguntas de conocimiento y aptitud académica, acorde al perfil propuesto por cada Facultad. Se podrán incorporar evaluaciones que permitan calificar al postulante en vinculación al perfil solicitado.



- Art. 33 La prueba de conocimientos y aptitud académica será objetiva, con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario que contiene el Prospecto de Admisión.

- Art. 34 El Examen Ordinario de Admisión se administrará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente. La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 30 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.

- Art.35 Para rendir el Examen Ordinario de Admisión el postulante solo deberá llevar consigo:
- El carné de postulante
  - Lápiz negro 2B
  - Borrador para lápiz
  - D.N.I. o Carné de Identidad
- Está prohibido el uso de computadoras, calculadoras, celulares y cualquier otro tipo de apoyo para el desarrollo del examen.



*Sin fines de lucro*

- Art. 36 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.

### **CAPÍTULO X DE LAS VACANTES**

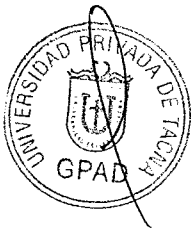
- Art. 37 El número de vacantes por carrera es fijado por cada Escuela Profesional, propuesto por su Facultad y aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada de Tacna. Se requerirá de un mínimo de 12 ingresantes a una carrera profesional para la apertura de la misma.

- Art. 38 Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito, sobre la base de un cuadro consolidado confeccionado por la Comisión Responsable del proceso. El postulante que haya alcanzado vacante en cualquiera de las modalidades, deberá matricularse en el período académico al cual postuló; caso contrario perderá la vacante, sin derecho a devolución de pagos efectuados.



### **CAPÍTULO XI DE LOS RESULTADOS**

8



- Art. 39 Los resultados del Concurso de Admisión serán publicados en locales de la Universidad Privada de Tacna y medios de difusión dentro de las 24 horas de concluido el examen.

- Art. 40 Los resultados del Concurso de Admisión, son irrevisables e inapelables.  
En caso de producirse empate en el examen de cualquiera de las modalidades, para la asignación de la última vacante se considerará el promedio de notas de los certificados de los cinco años de secundaria, considerando cuatro decimales; en caso de persistir el empate, se tomará en cuenta el promedio de notas con cuatro decimales de los dos últimos años de estudios.

- Art. 41 Los resultados del Concurso de Admisión serán refrendados por Resolución del Consejo Universitario sobre la base del informe presentado por la Comisión de Admisión.

- Art. 42 Los postulantes que hayan alcanzado vacante, deberán completar la documentación que estuviere pendiente. El plazo para tales fines

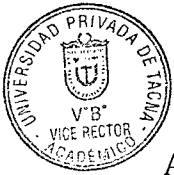


caduca el último día de la matrícula; el incumplimiento implica la pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

## **CAPÍTULO XII DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Art. 43 El postulante que por cualquier motivo no se presente al examen, quedará eliminado sin derecho a reclamo ni devolución del costo abonado.

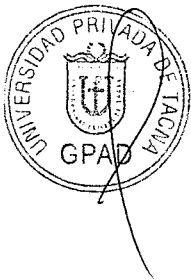
Art. 44 En caso de que se detectaran documentos falsos o adulterados o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal; la Universidad Privada de Tacna anulará lo actuado o el ingreso y los derechos que haya obtenido en su condición de postulante y/o estudiante, siendo este denunciado ante el Ministerio Público.



Art. 45 La suplantación en el examen, constituye delito y serán denunciados tanto el suplantante como el suplantado ante el Ministerio Público.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

El presente Reglamento rige sólo para el proceso de admisión a nivel de Pre Grado. La Admisión para la los estudios de Post Grado y Segundas Especialidades, tendrán sus reglamentos específicos.



## **DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión. Sus decisiones son irrevocables e inapelables.

Tacna, enero del 2016

VICE RECTORADO ACADÉMICO  
ADMA